



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

286

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 04 JUL 2013

VISTOS La Carta N° 035-2013-CSV, de fecha 25 de junio de 2013; el Informe N° 119-2013/GRP-ING°LAZCH-AO, fecha 26 de junio de 2013; el Informe N° 2567-2013/GRP-440310 de fecha 03 de julio de 2013; el Informe N° 1140-2013/GRP-440300, de fecha 03 de julio de 2013; el Informe N° 179-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 04 de julio de 2013; e Informe N° 871-2013/GRP-440320, de fecha 04 de julio de 2013, relacionados con la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N° 05, para la ejecución de la Obra: "SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIÁTEGUI LACHIRA, CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO –DISTRITO DE CATACAOS - PIURA" código SNIP N° 52426.

CONSIDERANDO:

Que, con Contrato 0060-2012 de fecha 13 de noviembre de 2012, se firma el Contrato para Ejecución de la Obra: "SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIÁTEGUI LACHIRA, CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO –DISTRITO DE CATACAOS - PIURA" CODIGO SNIP N° 52426, entre la Entidad Gobierno Regional Piura y Constructora Santa Verónica S.R.L., por un plazo de 150 días calendario por la suma de Cuatro Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Veintiséis con 13/100 (S/. 4'578,026.13) nuevos soles, Concurso Oferta a Suma Alzada;

Que con Carta N° 035-2013-CSV, de fecha 25 de junio de 2013, el representante legal de Constructora Santa Verónica S.R.L. Ing. Darío Segundo Cumpa Alayza se apersona a la Entidad con la finalidad de solicitar se conceda la ampliación de plazo N° 05 por trece (13) días calendario, para la ejecución de las partidas consideradas en el Adicional de Obra N° 01, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR;

Que con Informe N° 119-2013/GRP-ING°LAZCH-AO, fecha 26 de junio de 2013, el Supervisor de Obras, Ing. Luis Alberto Zapata Chinchay, manifiesta que al haberse notificado al Contratista el Adicional de Obra N° 01, con fecha 21 de junio de 2013 y al tener conocimiento de ello, se le indica vía cuaderno de obra el inicio de los trabajos correspondientes al Adicional de Obra N° 01 el 22 de junio, teniendo un plazo de 13 días calendario para la culminación de los mismos, siendo su plazo de término el día 04 de julio de 2013, teniendo el plazo de culminación vigente (26 de junio de 2013) y al haberse iniciado los trabajos correspondientes al Adicional de Obra N° 01 (13 días calendario) el día 22 de junio de 2013, corresponde otorgarle una ampliación de plazo por 08 días calendario, siendo que con proveído de fecha 02 de julio del 2013, el ingeniero José Tafur Guivin opina por la procedencia de la ampliación de plazo N° 05 por 08 días calendario, nueva fecha de término es el 04 de julio de 2013, para la ejecución de trabajos del adicional de obra N° 01, aprobado con RGR N°351-2013/GOBREGPIURA-PR, teniendo como sustento:

- Ampliación de Plazo N° 04 (18 días calendario) aprobado con RGR N° 258-2013/GRP-GRI, vence 22 de junio de 2013.
- Adicional de Obra N° 01 aprobado con RGR N° 351-2013/GRP-PR y notificado al contratista el 21 de junio de 2013.
- El adicional de obra se empieza a ejecutar el día 22 de junio de 2013 hasta 04 de julio de 2013.
- Al tener plazo hasta el 26 de junio de 2013, corresponde aprobar 08 días calendario hasta el día 04 de julio de 2013;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

286

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 04 JUL 2013

Que, con Informe N° 2567-2013/GRP-440310 de fecha 03 de julio de 2013, el Director de Obras, se dirige al Director General de Construcción, a fin de otorgar la conformidad y aprobación a la opinión del Supervisor de Obra, para emitir el acto resolutorio de aprobación la Ampliación de Plazo N° 05 por 08 días calendarios, siendo el nuevo plazo de término el 04 de julio del 2013; solicita se derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que proceda a emitir la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 1140-2013/GRP-440300, de fecha 03 de julio de 2013, el Director General de Construcciones, acude ante la Gerencia Regional de Infraestructura y hace de conocimiento que la Dirección de Obras considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 por 08 días calendarios para la ejecución de trabajos del Adicional de Obra N° 01 para la ejecución de la Obra: "SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIÁTEGUI LACHIRA, CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO –DISTRITO DE CATACAOS - PIURA" CODIGO SNIP N° 52426, en tal sentido otorga conformidad y solicita derivar la presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que se emita la resolución correspondiente, y con proveído inserto de fecha 03 de julio de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que con Informe N° 179-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 04 de julio del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el Contratista Constructora Santa Verónica S.R.L. está solicitando la Ampliación de Plazo N° 05 por trece (13) días calendario, para ejecutar las paridas aprobadas en el adicional de Obra N° 01 aprobado mediante RER n° 351-2013/GOB.REG.PIURA-PR, sobre la cual el Supervisor de la Obra, ha emitido pronunciamiento señalando que corresponde reconocer al contratista 08 días calendarios, puesto que el nuevo plazo de término contractual es el 04 de julio de 2013; por lo cual la ampliación de plazo N° 05 solicitada por el contratista es procedente, para ejecutar los trabajos del adicional de Obra N° 01; opinión que es sostenida técnicamente por el Supervisor de Obra, Dirección de Obras, Dirección de Construcción; siendo pertinente emitir el acto resolutorio que aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por Ocho (08) días calendarios para la ejecución de la Obra: "SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIÁTEGUI LACHIRA, CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO –DISTRITO DE CATACAOS - PIURA" CODIGO SNIP N° 52426, siendo la nueva fecha de término de la Obra el 04 de julio del 2013;

Que, entrando al análisis de la solicitud del Contratista, debemos remitirnos a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 201° del Reglamento de la Ley, los cuales prescriben:

"Artículo 41.-Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones

Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.(...)

"Artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

286

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 04 JUL 2013

la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. (...);

Que, con Informe N° 871-2013/GRP-440320, de fecha 04 de julio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 requerida, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones del Director de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, el Director de la Dirección de Obras, y Director General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, por ocho (08) días calendario, presentada por Constructora Santa Verónica S.R.L., para la Ejecución de la Obra "SUSTITUCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. JOSE CARLOS MARIÁTEGUI LACHIRA, CENTRO POBLADO MONTE CASTILLO -DISTRITO DE CATACAOS - PIURA" CODIGO SNIP N° 52426; motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo de ejecución de la obra será el 04 de julio del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0060-2012, suscrita con el Contratista Constructora Santa Verónica S.R.L., como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 05 a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista CONSTRUCTORA SANTA VERONICA S.R.L., en su domicilio legal sito en JR. TAMBOGRANDE N° 441, URB. SANTA ANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y, al Supervisor de Obra Ing. Luis Alberto Zapata Chinchay, para los fines que estimen convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EMILIN D. TROYA ACHA
CIP N° 91209
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA